



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS  
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N° 765**

**VALDIVIA, 25 DE OCTUBRE DE 2010**

**VISTO:**

Estos antecedentes; El Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 1080-4; su Resolución Exenta aprobatoria número 368 de Agosto de 2009 ; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitidos por la Directora Regional de Srta. PAMELA OLAVARRÍA ROSSELOT.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento del Libro convocatorias 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 1080-4.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecuto íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5991 de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por Resolución Exenta N° 247 de 2 de febrero de 2009, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2009, en la línea que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y convocatoria que se indican:

#### **LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2009.-**

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	1080-4	IV Encuentro Latinoamericano de Escritores de Valdivia.	Agrupación Paratopia Colectivo de Escritores.	65.895.260	06 / 10 / 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**PAMELA OLAVARRÍA ROSSELOT  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Gestión Documental. CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.
- Carpeta del Proyecto.
- Encargado de Administración
- Oficina de partes CRCA, Región de Los Ríos.